

1. El cálculo de una factura
2. ¿Régimen medido o no medido?
3. Categorías
4. Clases de inmuebles
5. Residencial o no residencial
6. ¿Qué es el IBM?
7. ¿Qué es el CR y el CM?
8. ¿Cómo se factura?
9. Descuentos y exenciones

1. El cálculo de una factura

La factura que llega a cada inmueble es única y ha pasado por un cálculo específico. Para determinar el monto que se le cobrará a cada cliente se consideran una serie de categorías y parámetros basados en el Régimen Tarifario establecido por el Contrato de Concesión.

2. ¿Regimen medido o no medido?

El primer criterio para facturar a un cliente es saber si el inmueble tiene o no medidor. La diferencia entre uno y otro régimen está dada según la o las conexiones de los mismos cuenten o no con medidores de consumo.

3. Categorías

Luego se diferencia entre superficies edificadas o baldíos y, para el caso de los clientes medidos, dependiendo de si el inmueble consume más o menos de 200 metros cúbicos de agua por mes, se diferencia entre pequeños o grandes consumidores.

4. Clases de inmuebles

Otra clasificación es diferenciar aquellos clientes que pertenecen a una clase general de aquellos que pertenecen a “Estado y Culto”, es decir, propiedad del Estado tanto a nivel nacional, provincial o municipal y los inmuebles destinados al culto de diversas religiones.

5. Residencial o no residencial

Sobre la clase general del inmueble, otra distinción que opera para el cálculo de la factura es la sub clasificación en inmuebles residenciales y no residenciales. Los primeros son los que utilizan el agua para uso ordinario de bebida e higiene y se trata generalmente de viviendas familiares. Los no residenciales son aquellos que utilizan el servicio para alguna otra actividad, como por ejemplo comercio e industria, tanto si el uso del servicio es para bebida o higiene (un complejo de oficinas), parte de su proceso de producción (una fábrica metalmeccánica) o parte del producto final (una fábrica de gaseosas).

6. ¿Qué es el IBM?

Para todos los clientes por igual se utiliza una fórmula de facturación de base: el Importe Básico Mensual (IBM). Es la conjunción de parámetros como la superficie de terreno, superficie cubierta, edad y tipo constructivo del inmueble, coeficiente zonal, coeficiente K e importe mínimo. Como cada inmueble es único y particular, para cada cliente existe un IBM. Este importe básico se modifica cuando varían uno o más de los parámetros, por ejemplo cuando el cliente construye en su terreno baldío, amplía su casa o cambia su actividad.

También puede variar cuando el Poder Concedente establece un cambio zonal.

7. ¿Qué es el CM y el CR?

El Coeficiente Regulatorio (CR) refleja las variaciones tarifarias que se producen. El Coeficiente Multiplicador (CM), en cambio, refleja las variaciones iniciales por zonal y se fija para igualarlos: a los terrenos baldíos les corresponde un CM diferente a los edificados. El CR es diferente para los clientes residenciales de los no residenciales.

8. ¿Cómo se factura?

1. Clientes no medidos

El monto a facturar surge de la multiplicación del IBM por el CR y por el CM.

A este resultado se le suman multas si las hubiere, uso de agua para construcción en caso de que el cliente esté edificando y demás cargos establecidos por el Poder Concedente. Además, se le suman los impuestos (tasa Ersep, IVA e Ingresos Brutos).

2. Clientes medidos

▪ Residenciales

Partiendo del IBM, el primer elemento de referencia surge de dos mediciones sucesivas y se lo denomina período de consumo, que son los días transcurridos entre dos lecturas sucesivas del o los medidores. Entre esas fechas se registra la cantidad de metros cúbicos entregados a un inmueble a través de una o más conexiones. Para un periodo normalizado (es decir, lo que corresponde a un mes de servicio), se establece una base libre equivalente a 25 metros cúbicos/mes que un cliente puede consumir sin que se facturen cargos por exceso de consumo. El excedente, de existir, es la diferencia que existe entre el consumo real efectuado en el período menos la base libre para dicho período. Para cada metro cúbico consumido en exceso de la base libre se aplica un precio según bloques de consumo que van de 26 a 35 m³, de 36 a 45, de 46 a 55 y de allí en más. El precio es creciente como modo de desincentivar los altos consumos.

▪ No residenciales

A estos inmuebles se les factura directamente el consumo que se realiza en el inmueble. Si el consumo es menor al 30% del cargo fijo, se factura ese monto mínimo. Si el consumo es mayor, se multiplican los precios de cada metro cúbico consumido de acuerdo al tipo de uso del servicio que se realice en el inmueble: para bebida o higiene (medido B1), parte de su proceso de producción (medido B2) o parte del producto final (medido B3).



AGUAS CORDOBESAS

9. Descuentos y exenciones

El Régimen Tarifario prevé descuentos al monto facturado. Estos varían según se trate de escuelas públicas, templos, hospitales públicos, instituciones sin fines de lucro. Los descuentos o exenciones, en estos casos, se otorgan para el porcentaje del inmueble destinado a tal fin. Asimismo, anualmente se otorgan descuentos del 50% para clientes que acrediten ser jubilados o pensionados.

RÉGIMEN	CATEGORÍA	CLASE	SUB CLASE
MEDIDO	Pequeños consumidores	General	Residencial
			No residencial
	Grandes consumidores	Estado y Culto	
NO MEDIDO	Baldíos	General	
		Estado y Culto	
	Edificados	General	Residencial
		Estado y Culto	No residencial